

Autorizan viaje de funcionario a EE.UU. para coordinar estrategias legales para diversos proyectos de interés nacional

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 010-2008-EF

Lima, 24 de enero de 2008

Vista la Nota Nº 019-2008-EF/60.01 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, por encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas el señor Manuel Fernando Jorge Carlos Velarde Dellepiane, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, deberá viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 29 al 30 de enero de 2008, con el fin de coordinar estrategias legales para diversos proyectos de interés nacional;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar por excepción el viaje del mencionado funcionario, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29142 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Manuel Fernando Jorge Carlos Velarde Dellepiane, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 29 al 30 de enero de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes:	US\$ 2 298,04
Viáticos:	US\$ 660,00
Tarifa CORPAC (TUUA):	US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas